

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los **BOLETINES OFICIALES** se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 8, entresuelo derecha

TELÉFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Preios de suscripciones

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 46 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre, 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 8 entlo. dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción..... 0'50 pesetas
Idem particulares, línea o fracción. 1'25

Numero suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y S.S. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Comisión provincial

Relación de los acuerdos tomados interinamente por la Comisión provincial, constituida con arreglo al caso 3.º del art. 98 de la ley Provincial, durante el mes de Febrero del corriente año.

Febrero 3.

Conceder al Sr. Presidente de la Corporación la autorización que solicita para gestionar, en nombre de la misma, la construcción del ferrocarril directo de Madrid a Valencia, por cuenta del Estado, y hacer constar en acta el agrado con que este Cuerpo se ha enterado de las iniciativas y manifestaciones de la Presidencia.

Se acordó señalar para celebrar sus sesiones esta Comisión, los días 4, 5, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 26, 27 y 28 del presente mes y 6 del próximo Marzo.

Se acordó, que por el Sr. Visitador del Hospital de San Juan de Dios, señor Fernández y González, se instruya expediente sobre el funcionamiento del Gabinete de Radiografía.

Que se otorgue al Sr. Pi y Arsuaga un expresivo voto de gracias por el estudio hecho sobre las hojas clínicas de los niños ingresados y fallecidos en la Inclusa, durante los meses de Agosto y Septiembre último.

Quedar enterada de la Memoria y Estadística remitidas por el Sr. Decano del Cuerpo Médico, correspondientes a los Establecimientos de Beneficencia, en el primer trimestre de 1918, y recordar al Sr. Decano el cum-

plimiento de lo prevenido por la Diputación respecto a este asunto, así como de los preceptos reglamentarios que con el mismo tienen relación.

Autorizar al Sr. Coronel de tropas de Intendencia para explorar la voluntad de los acogidos del Hospicio, a fin de que pasen como cornetas y trompetas a la Banda de aquel Regimiento.

Declaró no urgente la proposición del Sr. Bergia sobre creación de un Cuerpo de Comadronas para la Casa de Maternidad.

Dispuso pase a informe del Visitador Sr. García Albertos la instancia del ex Inspector del Hospicio don Eduardo Pinto Salcedo, solicitando su jubilación.

Conceder treinta días de licencia, por enfermo, al Capellán de la Beneficencia provincial, D. Juan Francisco Fernández Vela.

Acordó se instruya el oportuno expediente para su clasificación, con motivo de la instancia presentada por el Ordenanza de la clase de primeros de las Oficinas Centrales, D. Felipe Nogal Marchante, en la que solicita su jubilación.

Desestimar la instancia de D. Antonio Ossorio Gil solicitando se le nombre Ordenanza de las Oficinas Centrales.

Conceder al Alcalde de Torrelaguna autorización para interponer recurso contencioso-administrativo, contra acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, sobre pago de intereses de las inscripciones correspondientes al Hospital de la Santísima Trinidad, del que es patrono el Ayuntamiento, en razón al dictamen favorable emitido por dos Letrados.

Día 5.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Gobernador civil participando el ingreso del niño Eleuterio Vila Escorial en el Hospicio.

Vista la comunicación de la Comisión provincial de Cádiz, se acordó prestar el apoyo moral a las gestiones

relativas al establecimiento, de una línea de vapores rápidos, entre el Norte de España y Nueva York.

Acordar pase a informe de la Contaduría, una moción de la Secretaría, relativa a la continuación en el servicio activo del Sr. Palomar, Jefe accidental de la Sección de Personal.

Enterada de las manifestaciones del Doctor Juarros, en artículos publicados en la prensa de Madrid, relativos al Hospital provincial, acordó que el hacinamiento de enfermos son consecuencia forzada de la admisión ilimitada de los mismos en número mayor al que permite la capacidad del local, y también a la permanencia en el mismo de otros incurables o crónicos que debieran ser admitidos y causar estancia en establecimientos de la Beneficencia general.

Que se expongan estos hechos a la consideración del Sr. Gobernador, por si creyera procede limitar los ingresos, y rogarle intervenga, con su valioso apoyo, para obtener la admisión en los Hospitales del Carmen y Jesús Nazareno, de crónicos, hoy asilados en el Hospital provincial, y que pudiera, por el traslado, dejar vacantes buen número de camas, para atender a las necesidades de la localidad.

Acordó que de las cartas remitidas desde los pueblos de Mazuecos y Real de San Vicente (Guadalajara), participando que los Alcaldes de las respectivas localidades se niegan a atender con los servicios de la Beneficencia, a los niños de la Inclusa que en aquéllos se están criando; se dé traslado al señor Gobernador de aquella provincia, para que prevenga a los Ayuntamientos a que se refiere, la necesidad que tienen de incluir en los servicios de la Beneficencia municipal, gratuita y obligatoria a los expósitos procedentes de esta Cuna, con arreglo y en fiel cumplimiento a los preceptos vigentes, facilitándoles la asistencia gratuita de los servicios médico-farmacéutico que interesen sus amas.

Aprobar a cuenta justificada de gastos menores, correspondiente al

tercer trimestre de 1918, importante 6.253'41 pesetas; y que se recomiende al Habilitado del material, procure la mayor economía en los gastos de entretenimiento y conservación del automóvil de la Presidencia.

Modificar el acuerdo de la Diputación de 11 de Diciembre último, en el sentido de que las segundas subastas se ajusten a la Ley de 21 del expresado mes de Diciembre, dando principio los servicios en 1.º de Abril de 1919, y terminando en 31 de Marzo de 1920, manteniendo todas las demás condiciones y tipo de las primeras.

Solicitar excepción de subasta del papel y objetos de escritorio necesarios en las Oficinas Centrales de la Corporación, durante el año económico de 1919-20, por haber sido declaradas desiertas las dos intentadas para el año natural.

Quedar enterada del oficio del Director del Asilo de las Mercedes participando haber ingresado, por orden del Gobernador, las niñas Irene y Juana Martín Fernández.

Acceder a lo solicitado por Juan Nuño y Matos Gutiérrez, y en su virtud, que se le entregue su hijo Jesús, que se encuentra en el Asilo de San José, puesto que acredita la patria potestad.

Conceder a D. Ildetonso Martínez, vecino de Valdaracete, autorización para alojar en su domicilio un asilado del Hospicio, en las condiciones fijadas para el externado.

Día 13.

Desestimar la oferta hecha por el Sr. Romero, suministrante de pan, de 0'68 pesetas el kilo, insistiendo en que el precio ha de ser, desde el día 10 del corriente mes, el mismo de 0'66 a que vende al público el pan de forma, con la prevención de que se exija el peso, según ha comprobado este Cuerpo.

Que las obras que por la Administración han de llevarse a efecto en los edificios de Aranjuez, destinados a Hospicio provincial, se liquiden mediante el pago de las diversas unida-

des de obra ejecutada; bien entendido, que precio a que han de abonarse las referidas unidades, no podrá exceder nunca del fijado en el presupuesto de contrata, y que no han de rebasar todas ellas del importe calculado.

Dispuso también se ruegue al Diputado Sr. Asensio, que visite dichas obras, cuando se realicen, en razón a la circunstancia de residir en la misma localidad.

Quedar enterada del oficio del Director del Hospicio en el que manifiesta que el oficial del taller de pintura Antonio de Duero, ha maltratado y lesionado al acogido José María Martínez, y ordenó que por el Arquitecto se proceda al despido de dicho operario, puesto que no es de plantilla, pagándole los jornales devengados.

Informar al Sr. Gobernador, que procede preste su superior aprobación, para que pueda ser ejecutiva, con arreglo al art. 76 de la ley Municipal, la reforma del art. 81 de las vigentes Ordenanzas municipales, agregando un párrafo por el que se prohíbe la concesión de licencias a carros nuevos de dos ruedas con tres caballerías en reata.

Quedar enterada del informe del Cuerpo de Letrados, relativa a revisión de precios de los contratos de obras de carácter público, en el que se dice son de aplicación las disposiciones dictadas por los Ministerios de Fomento y Gobernación, sobre el particular, y que la Sección prevenga su aplicación en cada caso con informe del Letrado.

Conceder a D. José Hernández, vecino de Torres, un acogido del Hospicio, para el alojamiento en su domicilio, en las condiciones del externado.

Conceder a D. Mariano Dolores, vecino de Vallecas, un acogido del Hospicio, para el alojamiento en su domicilio, en las condiciones del externado.

(Continuará).

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

En los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, a instancia de doña Elisa Ballartas, viuda de Vic, contra D. José Luna, se practicó tasación de costas en catorce de Mayo último, que ascendió en total a mil cuatrocientas treinta y siete pesetas treinta y tres céntimos, acordándose dar vista de ella a las partes, por término de tercero día a cada una, y posteriormente, a virtud de escrito de la parte actora y habiéndole fallecido el demandado, se ha dictado la siguiente

Providencia:

Juez Sr. Díaz Cañabate.—Madrid, nueve de Junio de mil novecientos diez y nueve. Por presentado con el

recibo a los autos de su razón, a lo principal hagáse saber a los herederos y sucesores de D. José Luna, hoy desconocidos, notificándoles esta providencia finjando la cédula en el sitio público de costumbre e insertándola en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que en el término de quinto día, se personen en estos autos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho haya lugar, dándoles vista, al propio tiempo, de la tasación de costas practicada, y al otro sí, téngase presente a su tiempo.—Lo mandó y firma S. S., doy fe.—Díaz Cañabate. Ante mí: Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación a los expresados herederos y sucesores, a los fines acordados, expido la presente en Madrid, a catorce de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Antonio Aguilar.
(D.—108)

CONGRESO

Avila Pérez (Enrique), hijo de Juana Avila, natural de Madrid, de estado casado, profesión electricista, de treinta y tres años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos pardos, nariz aguileña, domiciliado últimamente en la calle del Humilladero, número 25, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso o en la cárcel de su sexo, para cumplimentar el auto de prisión dictada contra el mismo en este día, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

El Sr. Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.565) (B.—1.186)

Reus García (Clementina), natural de Alicante, hija de Rafael y Clementina, de estado casada, profesión sus labores, de veinticinco años de edad, estatura baja, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, rostro moreno, domiciliada últimamente en la calle del Humilladero, núm. 25, bajo, procesada por expención de moneda falsa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso o en la cárcel de su sexo, para cumplimentar el auto de prisión dictado contra la misma en este día, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

El Sr. Juez,
Eduardo Chalud.

El Secretario,
Luis Moliner.
(Núm. 1.565) (B.—1.187)

INCLUSA

Don José María Camós y Vaño, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y empla-

zo a Antonio Alvarez Victoriano, de catorce años, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, que estuvo como criado en casa de un gitano llamado Juan Manuel, carretera de Andalucía, casa conocida por la del «Huesero», para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 17 de Junio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(Núm. 1.566) (B.—1.188)

López de Haro (José), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la calle de la Esgrima, núm. 2, colegio de niños, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de don Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por estafa instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(Núm. 1.567) (B.—1.189)

Esteso (Antonio), cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en la Ribera de Curtidores, núm. 21, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, Secretaría de D. Joaquín Argote, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado y Secretaría.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

José María Camós.

El Secretario,
Joaquín Argote.
(Núm. 1.567) (B.—1.190)

HOSPICIO

Sánchez García (Jacobo), natural de Salamanca, de estado soltero, profesión viajante, de veintidós años, hijo de Jacobo y Manuela, domiciliado últimamente en la calle del Carmen, 25, 1º, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría de D. Pedro Taracena.

Madrid, 25 de Junio de 1919.

José Oppell.

El Secretario,
Ldo. Pedro Taracena.
(B.—1.193)

PALACIO

Rey García (Angel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de diez y seis años de edad, hijo de Pedro y de Feliciano; domiciliado últimamente en la calle de Alonso Nuño, núm. 22, bajo, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Doctor D. Juan Infante.

Madrid, 20 de Junio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Doctor Juan Infante.
(B.—1.197.)

Cruz (Eduardo), de estado soltero, profesión mecánico, de veintidós años; domiciliado últimamente en la calle de los Reyes, núm. 10, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante.

Madrid, 23 de Junio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Doctor Juan Infante.
(B.—1.196.)

Fernández (Joaquina), natural de Madrid, de estado soltera, profesión sus labores, de once años de edad, hija padre desconocido y de Anastasia; domiciliada últimamente en la calle de Alvarado, núm. 30, procesada por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Dr. D. Juan Infante.

Madrid, 20 de Junio de 1919.

Adolfo Suárez.

El Secretario,
Dr. Juan Infante.
(B.—1.198)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en los autos de testamentaria voluntaria de doña Concepción de Solá Garrido, se cita a las herederas doña Concepción y doña María Luisa del Aguila y Solá, cuyo actual domicilio se ignora, para que concurran a la junta que establece el artículo mil sesenta y ocho de la ley de Enjuiciamiento civil, que tendrá lugar a las once de la mañana del día doce de Julio próximo, en el local de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que con los demás interesados herederos, se pongan de acuerdo sobre la administración del caudal, mediante a haber sido relevado del cargo el que la venía ejerciendo por disposición de la testadora; bajo apercibimiento que, de no concurrir, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a veintiséis de Junio de mil novecientos diez y nueve.

El Secretario,
Fernán Suárez y Jiménez.
(A.—498)

Eduardo de la Cruz, que estaba afrente de un taller de arreglo de bicicletas, en la calle de los Reyes, número 12; domiciliado últimamente en se ignora, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Esteban Unzueta, para prestar declaración en causa por estafa, instruida por referido Juzgado.

Madrid, 23 de Junio de 1919.

El Secretario,
Esteban Unzueta.
(B.—1.201)

ALCALA DE HENARES

Don Miguel Torres Roldán, Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a los procesados Manuel Sánchez Juanes, natural de Madrid, hijo de Rosendo y Generosa, de veinticuatro años, soltero, medidor de vino, y Pedro López Trillo, natural de Valdeavuelo (Guadalajara), hijo de Evaristo y Francisca, de treinta y cuatro años, soltero, jornalero, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, en término de ocho días, que empezarán a contarse desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, a ser reducidos a prisión en causa que se les sigue número 94, de 1918, sobre tentativa de robo de lonas cubre vagones en la Estación férrea de Vicálvaro; aperebiéndoles con que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y agentes de la policía judicial, procedan a la busca, captura y remisión con seguridades a la Cárcel de este partido, de dichos procesados.

Dado en Alcalá de Henares, a 12 de Junio de 1919.

Miguel Torres.

El Secretario,
Roque Romero.
(Núm. 1.532) (B.—1.172)

CHINCHON

Don Benito Torres y Torres, Juez de instrucción del partido de Chinchón.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de disparo de arma de fuego y lesiones, contra Félix Labajos Carrasco (a) el Terro, por providencia de esta fecha, se sacan a segunda y pública subasta y con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día diez y siete de Julio próximo venidero y hora de las doce de su mañana, las siguientes fincas embargadas a dicho procesado.

Primera.—Una cueva-habitación en el pueblo de Morata de Tajuña, en la cuesta de Arganda, número veinte, con una superficie de doscientos treinta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros

y treinta y cuatro centímetros; linda: derecha, Aniceto Muñoz; izquierda, Leocadio Sánchez; espalda, Marquesa viuda de Argelita, y frente, callejón; tasada en mil cincuenta y cinco pesetas.

Segunda.—Un corral en dicho pueblo, situado en la cuesta de Arganda, número treinta y tres, con una superficie de cuatrocientos diez y ocho metros y enarenta y seis decímetros; linda: derecha e izquierda, paso común a otras cuevas; espalda, Francisco Roldán, y frente, cuesta de Arganda; tasada en doscientas cuarenta y cinco pesetas.

Advertencias:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—No se han presentado los títulos de propiedad de las fincas que salen a subasta, y de la certificación expedida por el señor Registrador de la propiedad, de este partido, aparece que tales fincas se hallan libres de cargas, estando sólo inscrita a nombre del procesado la primera.

Dado en Chinchón, a diez y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve.
Benito Torres.

El Secretario,
Juan Escanellas.

(Núm. 1.557.) (C.—113.)

TORRELAGUNA

Cumpliendo lo mandado por el señor D. Pedro Duque Rodríguez, Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy y cuenta jurada del Letrado D. César Fernández Alonso, contra los herederos de don Claro Martín Sanz, vecino que fué de Horcajuelo, y no conociéndose el domicilio de los hijos de doña Nicasia Martín y Martín, se hace saber por la presente al padre de los mismos, que se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Hacienda pública, 82 folios papel, a 0'50 pesetas, 21 pesetas, y Correo 3'45. Total, 24'45 pesetas.

Secretario de primera instancia.

Artículo 84.—A cobrar, 50 pesetas.
Secretario. D. Maximino L. Hermandó.

Por mitad, 25 por 100 hasta avalúo, 6'25 pesetas, conservación y custodia, 2 meses, 4. Total, 10'25 pesetas.

Secretario, D. Anselmo Moreno.

Mitad de la cuarta parte, 6'25 pesetas, y conservación custodia, un mes, 2. Total, 8'25 pesetas.

Al que refrenda, mitad hasta acuer-

do de la subasta, 25 pesetas; cuarta parte hasta terminación, 12'50; tres meses conservación, 6; cinco recibes y entregas de metálico, 50. Total, 93'50 pesetas.

Al Secretario de primera instancia de Colmenar Viejo, D. Diego Sanz, cumplimiento exhorto. Artículo 69, 15 pesetas.

Juzgado municipal de Horcajuelo, art. 28, 1.º, siete cumplimientos órdenes, 21 pesetas.

Juzgado municipal de Torrelaguna, art. 28, cumplimiento orden, 3 pesetas, certificación de defunción 2. Total, 5 pesetas.

Idem de Chamartín de la Rosa, artículo 28, cumplimiento orden, 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL anuncio subasta, 66 pesetas.

Alguaciles primera instancia, 26 pesetas y subasta, 27'50 pesetas. Total, 96'50 pesetas

Asciende esta tasación, salvo error u omisión a las figuradas, doscientas setenta y tres pesetas y noventa y cinco céntimos.

Torrelaguna, a veinte de Junio de mil novecientos diez y nueve.—Remigio Machicado.

También se hace saber que, dentro de tres días, pueden hacer los reparos que estimen justos, ampliando dicho término dos días más por la distancia, bajo aperebimiento de declararla firme.

Torrelaguna, veintiuno de Junio de mil novecientos diez y nueve.

Remigio Machicado.

(Núm. 1.569) (C.—112)

HUELMA

Don Francisco Arias Rodríguez Barba, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Restituto San José Pariente, natural y vecino de Quintanilla de Trigueros, provincia de Valladolid, para que en el término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción a responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyó bajo el núm. 44 de 1918, sobre estafa; aperebido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Huelma, a 18 de Junio de 1919.

Francisco Arias.

El Secretario judicial,
Ldo. Ignacio Cruz.

(Núm. 1.554) (B.—1.181)

Juzgados Militares

MADRID

Fernández Pedrosa (Gregorio), hijo de Enrique y de Josefa, natural de Madrid, Ayuntamiento de ídem, de estado soltero, de oficio mecánico, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, distrito de la Inclusa; procesado por falta de primera deserción, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Asturias, núm. 31, don Joa-

quín del Solar González, residente en esta Plaza; bajo aperebimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 10 de Junio de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Joaquín del Solar.

(Núm.—1.536) (B.—1.175)

Nieto Sánchez (D. Antonio), natural de Almería, de estado soltero, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado, establecido en las Prisiones Militares de esta plaza.

Madrid, 17 de Junio de 1919.

El Comandante Juez instructor,
Ernesto Cillanueva

(Núm.—1.559) (B.—1.180)

BARCELONA

Díaz Carmona (Francisco), natural de Madrid, provincia de ídem, de estado soltero, profesión del comercio, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por falta de concentración, comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Comandante del Regimiento infantería de Alcántara, número 58, D. Felipe Azcona Aguilar.

Barcelona, 18 de Junio de 1919.

Felipe Azcona,

(Núm. 1.563) (B.—1.184)

DIRECCION GENERAL

DEL

TESORO PÚBLICO

y Ordenación general de pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público, el importe del depósito de la Caja general, números 213.313 de entrada y 72.581 de registro, de 281.500 pesetas nominales de Denda amortizable al 5 por 100, constituido el 4 de Diciembre de 1902, por D. Enrique García Manfredi y Rodríguez, para que sirviera de garantía a D. Juan Terriza Morales, en el cargo de Arrendatario de las Contribuciones de la provincia de Almería, esta Dirección general, en cumplimiento de lo marcado en el art. 48 del Reglamento de la Caja general de Depósitos, ha acordado se ante el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Junio de 1919.

El Director general,
Felipe Cardiel.

(Núm. 1.555)

Tesorería de Hacienda

de la provincia de Madrid

Multas por aprehensión de encendedores sin marcas legales

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes su-

jetos a dicha tributación, en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 24 de Junio de 1919.

El Tesorero de Hacienda,
Francisco García del Valle.

D. Jesús Guardiola.—Sres. Martínez Hermanos.—Ángel Gurrumeta.—Luis Ulled.—Tomás R. Acebes Niebla.—Florencio Triguero Morgado.

Servicio de conservación Catastral DE RUSTICA

Provincia de Madrid.

Se pone en concimiento de los señores propietarios del término municipal de Robregordo, por el expresado concepto, que desde el día 12 al 15 de Julio de 1919, se hallará en la Secretaría del Ayuntamiento de Robregordo el Sr. Ayudante de esta Jefatura D. Rafael Fúster, con objeto de recoger las declaraciones juradas de los predios rústicos de dicho término, de conformidad con el trabajo últimamente realizado, cuyo plazo será el último concedido a tal efecto, de conformidad, así mismo, con lo preceptuado en el art. 14 del Reglamento vigente de 23 de Octubre de 1913, e Instrucciones de servicio complementarias de 25 de Junio de 1914.

Madrid, 20 de Junio de 1919.

El Ingeniero Jefe,
P. A.

Andrés F. Cuervo.

Comandancia exenta de Carabineros DE BALEARES

Don Juan Rendón Sanjuán, Comandante Jefe del Detall de la Comandancia de Carabineros de Baleares, de la que es primer Jefe el Teniente Coronel D. Perfecto Somoza Arias.

Hago saber: Que teniendo que proceder al arriendo de una casa situada en la ciudad de Ciudadela, isla de Menorca (Baleares), que reúna las condiciones necesarias para servir de cuartel a las fuerzas de infantería de esta Comandancia, residentes en aquella localidad, se invita a los dueños de edificios que por su capacidad tengan dichos requisitos y deseen cederlos en arriendo, para que presenten sus proposiciones en las oficinas de esta Unidad, sitas en Palma, calle de Montenegro, núm. 4, o en las de la cuarta Sección de la tercera compañía, situadas en Ciudadela, plaza del Borne, núm. 16, dentro de los veinte días siguientes al en que se publique el presente anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETÍN OFICIAL de esta pro-

vincia de Baleares, advirtiéndose que, dicho arriendo, será por tres años prorrogables por la tática de año en año, hasta otro período igual de tres años, con sujeción al pliego de condiciones, que en unión del modelo de proposición se hallarán expuestos en los mencionados sitios; que el concurso se celebrará en Ciudadela, a las doce horas del día en que cumplan los veinticinco días después de la publicación del anuncio en los aludidos periódicos oficiales, ante el Oficial Jefe de la referida Sección, debiendo presentarse las proposiciones por escrito en pliegos cerrados, en la inteligencia de que será adjudicado el arriendo a la que resulte más beneficiosa para el Cuerpo e intereses del Estado; que el alquiler no podrá exceder de ciento ochenta pesetas anuales y que el pago de los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en dichos periódicos y el del importe de las pólizas del contrato y de sus tres copias, serán de cuenta del arrendador o dueño de la finca.

Palma, 23 de Abril de 1919.

Juan Rendón.

V.º B.º

Somoza.

(Núm. 1.548.) (O.—222.)

Aeronáutica Militar

Debiendo celebrarse subasta local única, en virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 de Mayo del corriente año, para proceder a la enajenación de los efectos y materiales inútiles a cargo de la Rama de Aviación del Servicio de Aeronáutica Militar, hago presente a los que deseen tomar parte en la licitación, que el acto tendrá lugar el día 28 de Julio próximo venidero, a las once, en el Aerodromo de Cuatro Vientos, sito en el término municipal de Carabanchel Alto, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días de labor, desde el de hoy hasta el anterior al de la subasta inclusive, de diez a trece, en las Oficinas de la Dirección de Aeronáutica, establecidas en la calle de Serrano, núm. 49, piso primero.

Asimismo, en dichos días y horas, a las personas que deseen interesarse en la subasta, se les permitirá la inspección del material objeto de la venta, el cual podrá verse en el Aerodromo mencionado.

Los precios límites que regirán en el acto de la subasta serán el de pesetas 2.700, para el primer grupo o lote de los efectos que salen a subasta, 729'55 pesetas, para el segundo; pesetas 908'50, para el tercero; 2.297'75 pesetas, para el cuarto; 334'50 pesetas, para el quinto, y 873 pesetas, para el sexto; siendo el importe de la garantía para tomar parte en dicho acto el 5 por 100 de dichas cantidades, o sean 135 pesetas, 36'47 pesetas, 49'02 pesetas, 114'83 pesetas, 16'72 pesetas y 43'65 pesetas, respectivamente, para el 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º y 6.º lotes, pudiendo consignarse los depósitos en metálico o su equivalente en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobada por Real orden circular de

6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), art. 48 de la ley de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 y Real orden de 21 de Febrero de 1912 (C. L. núm. 41).

El depósito de garantía podrá constituirse según autoriza la Real orden de 21 de Febrero de 1914 (D. O. número 44), sin que los resguardos de los depósitos estén constituidos a disposición del Presidente del Tribunal, pero expresando siempre que se efectúan para acudir a esta subasta.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de 11.ª clase, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante y resguardos de los depósitos de la garantía aludida, expedidos por la Caja general de Depósitos o sus Sucursales.

Madrid, 16 de Junio de 1919.

El Presidente del Tribunal,
Julio Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en..., provincia de..., calle de..., núm..., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, fecha... de... de... para la venta de material inútil a cargo de la Rama de Aviación del Servicio de Aeronáutica Militar, y del pliego de condiciones a que en el mismo se alude, se comprometo y obliga, con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, a adquirir el material de los lotes o grupos..., en los precios siguientes:... pesetas... céntimos, por los del primer lote;... pesetas... céntimos, por los del..., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en...

Madrid...

(Núm. 1.545) (E.—262)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría.

Esta Excm. Corporación ha acordado, en sesión de 20 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción y colocación de persianas de hierro, bastidores en vidrieras y telas metálicas en el edificio escolar «Crupe Conde de Peñalver», sito en la calle de las Tabernillas.

Los expresados pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 27 de Junio de 1919.

El Secretario,
F. Ruano.
(E.—269)

GARGANTA

Recuento de ganadería.

Terminado por la Junta pericial de este pueblo y su término, el que ha de servir de base para el repartimiento de 1920, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan aducir las reclamaciones que estimen oportunas.

Garganta, a 12 de Junio de 1919.

El Alcalde primer Teniente,
Benigno Figueras.
(Núm. 1.540)

NAVAS DE BUITRAGO

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Las Navas de Buitrago, a 10 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Facundo Alonso.

(Núm. 1.528)

GARGANTA

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año 1918 y su ampliación, se encuentran terminadas y expuestas al público en la Secretaría del mismo, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Garganta, 12 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Salvador Bravo.

(Núm. 1.529)

OTERUELO DEL VALLE

Las cuentas de fondos municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1918, se hallan de manifiesto y expuestas al público, por término de quince días, en la Secretaría del mismo, a los efectos prevenidos en el artículo 161 de la ley Municipal. Oteruelo del Valle, 20 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Julián Montero.

CORPA

El apéndice de urbana que ha de servir de base para el repartimiento de 1920, se halla terminado y expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasado el cual, no se admitirá ninguna.

Corpa, 16 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Firmado.

(Núm. 1.562)

CARABAÑA

Las cuentas de propios de este Municipio, correspondientes al año de 1918-1919, se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Carabaña, 20 de Junio de 1919.

El Alcalde,
Juan Fernández.

(Núm. 1.571)